



Ayuntamiento
2022 - 2024

Manual de Organización

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

© DERECHOS RESERVADOS

Ayuntamiento de Toluca
Secretaría del Ayuntamiento
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México.

Teléfono: 7222261280 Ext. 7601
Marzo 2023

Impreso y hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizará mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES	6
III. ELEMENTOS CONCEPTUALES	8
IV. MARCO LEGAL	10
V. ATRIBUCIONES	12
VI. OBJETIVO GENERAL	17
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	19
VIII. ORGANIGRAMA	21
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	23
Dirección General de Desarrollo Social	24
Coordinación de Apoyo Técnico	26
Delegación Administrativa	27
Unidad de Diagnóstico Social	28
Dirección de Programas Sociales, Apoyo a la Educación y Asuntos Indígenas	29
Departamento de Programas Sociales	32
Departamento de Mejoramiento de la Vivienda y Pie de Casa	33
Departamento de Asuntos Indígenas	35
Departamento de Apoyo a la Educación y Habilidades para el Trabajo	36
Dirección de Apoyo a la Juventud	37
Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles	39
Departamento de Impulso Juvenil	40
Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social	42
Departamento de Prevención Comunitaria y Vinculación con la Sociedad Civil	44
Departamento de Diversidad Sexual	46
Departamento de Prevención Social y Psicosocial	47
X. DISTRIBUCIÓN	48
XI. REGISTRO DE EDICIONES	50
XII. VALIDACIÓN	52
XIII. CRÉDITOS	54
XIV. DIRECTORIO	56
XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	58
XVI. FUENTES CONSULTADAS	60



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

I. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social, impulsa programas y acciones tendientes a promover el desarrollo social de aquellos sectores vulnerables, para que, con base en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, Toluca se transforme en un municipio con un entorno social pacífico, con un tejido social sano para así, elevar la calidad de vida de sus habitantes.

En ese sentido, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, presenta el “Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social de la “Administración Pública Municipal de Toluca 2022-2024”, con la finalidad de precisar el objetivo y funciones que deben atender las dependencias que integran la misma, para cumplir con dos propósitos fundamentales:

Guiar el desempeño del personal que integra la dirección general señalada, en un marco de orden en la realización de sus actividades laborales.

Informar a la población toluqueña las tareas que desempeñan cada una de las dependencias que conforman la administración pública municipal.

El manual de organización contiene información relativa a los antecedentes de la propia dirección, su base legal, objetivo general, atribuciones y organigrama vigente, el objetivo y las funciones de cada unidad que la conforman, además del apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas, también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza de sus atribuciones.

II. ANTECEDENTES

La Dirección General de Desarrollo Social es un área de la administración pública municipal que ha experimentado varias reestructuraciones a lo largo del tiempo. En las administraciones 2004-2006 y 2007-2009 esta función estuvo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y existía también la Dirección General de Consejos de Participación Ciudadana.

Para el 18 de agosto de 2009, con el inicio de la administración 2009-2012, se autoriza en la Gaceta Municipal 33/2009 la fusión de las dos direcciones generales mencionadas dando origen a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; con la misión de contribuir al bienestar comunitario y al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes de esta ciudad capital.

Para la administración 2013-2015, las unidades que trataban los temas de cultura se separaron para crear el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte, así como lo correspondiente a la participación ciudadana para formar parte de la Dirección de Gobierno y Autoridades Auxiliares, quedando nuevamente con el nombre de Dirección de Desarrollo Social.

En la administración 2016-2018, se mantuvo como Dirección de Desarrollo Social, integrada por 2 subdirecciones (Apoyo a la Educación y de Atención al Rezago Social, con siete departamentos entre ambas).

Durante la administración 2019-2021, cambio su denominación a Dirección General de Bienestar Social, integrada por 5 direcciones de área denominadas Dirección de Atención a la Mujer, Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Apoyo a la Juventud y la Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social.

En la administración actual para el período 2022-2024, se da origen a la Dirección General de Desarrollo Social, que se integra por tres direcciones de área, nueve departamentos, una Coordinación de Apoyo Técnico, una Unidad de Diagnóstico Social y una Delegación Administrativa. Por otro lado, el área que trataba el tema de Atención a la Mujer se separa, creándose el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, como organismo descentralizado.



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

III. ELEMENTOS CONCEPTUALES

Definición

“Los manuales administrativos son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación para registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática información específica y en detalle de la organización que es necesaria para que se desempeñen mejor las tareas” (Franklin, 2009).

Particularmente, un Manual de Organización, permite comunicar las atribuciones o lineamientos, propósitos u objetivos y funciones que son propias de la estructura directiva para el desempeño de las funciones.

Propósito

Los manuales son indispensables debido a la complejidad de las estructuras de las organizaciones, el volumen de sus operaciones y la demanda de sus servicios, en tal virtud están orientados a proveer elementos organizacionales tales como:

- Integrar la información sistematizada del quehacer cotidiano de la institución.
- Contribuir a mejorar el desempeño de la institución.
- Mostrar el enfoque funcional de la institución.
- Presentar una visión de conjunto de la organización.
- Precisar las funciones asignadas a cada dependencia u órgano.
- Evitar duplicidades y detectar omisiones.
- Especificar criterios de actuación.
- Relacionar las estructuras jerárquicas funcionales con los procesos de trabajo.
- Coadyuvar a la uniformidad de las labores encomendadas.
- Fortalecer la cadena de valor de la organización.
- Facilitar el desarrollo profesional de la estructura directiva.
- Servir como fuente de información para conocer la institución (Franklin, 2009).



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

IV. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México
- Ley de la Juventud del Estado de México
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Bando Municipal de Toluca
- Código Reglamentario Municipal de Toluca



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

V. ATRIBUCIONES

CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA
TÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
SECCIÓN DECIMA CUARTA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 3.59. La o el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, impulsar y operar programas, proyectos y acciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II. Participar, en el ámbito de sus atribuciones en el Sistema Nacional de Desarrollo Social;
- III. Impulsar, supervisar, controlar y evaluar los programas en materia de asistencia social dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad del municipio;
- IV. Promover, respetar y difundir las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, preservando sus lenguas y escritura, llevando a cabo acciones concretas;
- V. Promover la inclusión de los pueblos indígenas, para que accedan a los beneficios que otorgan los programas federales y estatales en la materia;
- VI. Promover servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, de acuerdo a los programas establecidos, por el gobierno federal y estatal;
- VII. Promover y ejecutar cursos y talleres dirigidos a la ciudadanía toluqueña para el desarrollo de habilidades que generen autoempleo;
- VIII. Coordinar con las instancias responsables del gobierno municipal, la ejecución de programas integrales de desarrollo social, cultural y económico, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano, con miras a disminuir los factores que pueden generar actitudes violentas o delictivas en la sociedad;
- IX. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno Federal y con el gobierno del Estado de México, cuyo objeto detente el desarrollo social;
- X. Promover la participación de los sectores social y privado para la atención de las necesidades básicas de la población del municipio;
- XI. Generar y promover, en coordinación con dependencias federales, estatales y con organismos no gubernamentales, la ejecución de programas, proyectos y acciones para

mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas reconocidas en el municipio de Toluca; y

XII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el presidente municipal.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Social se auxiliará de la Dirección de Programas Sociales, Apoyo a la Educación y Asuntos Indígenas, de la Dirección de Apoyo a la Juventud, y de la Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social.

SUBSECCIÓN SEGUNDA

DIRECCIÓN DE APOYO A LA JUVENTUD

Artículo 3.61. La o el titular de la Dirección de Apoyo a la Juventud, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer el programa municipal de atención a la juventud;

II. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar el programa municipal de atención a la juventud;

III. Coordinar y fortalecer los trabajos de las dependencias municipales, que tengan relación con la juventud;

IV. Fomentar la vinculación con los sectores público, social y privado, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;

V. Promover tareas y formular programas que favorezcan la organización juvenil;

VI. Impulsar la capacitación de las y los jóvenes en sus empleos, ampliando la información sobre el mercado de trabajo disponible;

VII. Apoyar el desarrollo de actividades culturales, artísticas y la expresión creativa de las y los jóvenes;

VIII. Colaborar en las acciones de orientación vocacional y el aprovechamiento del servicio social de la juventud del municipio;

IX. Coadyuvar en la atención a los problemas de salud de la juventud, principalmente en los renglones de medicina preventiva, orientación en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;

X. Favorecer la participación de la comunidad en acciones de bienestar juvenil y promover la utilización de espacios públicos;

XI. Promover servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, de acuerdo a los programas establecidos;

XII. Fomentar las acciones de capacitación y organización de los padres de familia y tutores, para que cumplan adecuadamente sus responsabilidades con sus hijas, hijos o pupilos;

XIII. Participar activamente y adicionar los objetivos de la Agenda 2030, con la finalidad de favorecer un Desarrollo Sostenible en la juventud del municipio;

XIV. Potenciar el enfoque de juventud en las políticas transversales de desarrollo mediante la definición de estrategias gubernamentales, fortaleciendo el vínculo entre las diversas instituciones de juventud u otras instancias de gobierno; y

XV. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Desarrollo Social.

SUBSECCIÓN TERCERA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES,
APOYO A LA EDUCACIÓN Y ASUNTOS INDÍGENAS

Artículo 3.62. La o el titular de La Dirección de Programas Sociales, Apoyo a la Educación y Asuntos Indígenas, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, ejecutar y administrar, proyectos, acciones, obras y programas de Desarrollo Social a fin de mejorar el nivel de vida de las comunidades indígenas reconocidas en el municipio de Toluca y la población en situación de vulnerabilidad;

II. Establecer mecanismos para promover la participación de los sectores público, social y privado en la ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo social;

III. Desarrollar proyectos encaminados a detectar y mejorar el nivel de vida de los habitantes del Municipio con mayor índice de pobreza, a través de acciones conjuntas con el gobierno federal, estatal y diferentes áreas del ayuntamiento;

IV. Coadyuvar en la elaboración de diagnósticos y censos sociales que permitan programar acciones que sean detonantes del desarrollo social;

V. Coordinar y promover la participación de la población en eventos de carácter educativo, cívico, y social;

VI. Participar en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas ubicadas en el territorio municipal, de acuerdo con los recursos disponibles;

VII. Planear y dirigir la realización de talleres, exposiciones, muestras artesanales y publicaciones que permitan el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas reconocidas en el municipio de Toluca;

VIII. Promover acciones que favorezcan la participación de población de las comunidades indígenas reconocidas en el municipio de Toluca, mejorando su capacitación para el autoempleo, inclusión en proyectos comunitarios y de expresión de sus manifestaciones culturales;

IX. Reconocer, proteger y respetar los sistemas normativos internos, los valores culturales, religiosos y espirituales, propios de las Comunidades Indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca;

X. Adoptar, con la participación y cooperación de las comunidades indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca, las medidas encaminadas a atender las dificultades que se presenten en las comunidades;

XI. Reconocer los sistemas normativos internos de las Comunidades Indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca, a fin de garantizar las garantías individuales y los derechos sociales;

XII. Ejecutar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los programas, proyectos y acciones para el desarrollo de las personas, pueblos y comunidades indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca, en coordinación con las instancias competentes; y

XIII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Desarrollo Social.

SUBSECCIÓN QUINTA

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y ORIENTACIÓN PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

Artículo 3.63. La o el titular de La Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Generar propuestas e implementarlas entre los habitantes del Municipio, que coadyuven al reconocimiento en igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones, para el hombre y la mujer, con el fin de lograr la equidad de género en el Municipio;

II. Promover la creación, capacitación de organizaciones sociales a fin de que participen en el desarrollo vecinal y cívico en materia de prevención social;

III. Elaborar el programa municipal de prevención y reestructuración del tejido social para fomentar y mejorar la convivencia social;

IV. Vincularse con organizaciones no gubernamentales para consensuar los programas y acciones que permitan disuadir conductas antisociales;

V. Fomentar la cultura de la legalidad y tolerancia respetando la identidad cultural de los distintos grupos que integran la sociedad;

VI. Generar programas de fomento a la cultura de respeto y a la no discriminación dirigidos a la protección de grupos en situación de vulnerabilidad;

VII. Establecer y difundir políticas y medidas para la protección de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad al interior de la administración pública municipal; y

VIII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Desarrollo Social.



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

VI. OBJETIVO GENERAL

Planear, promover, conducir, difundir, ejecutar y evaluar las políticas públicas encaminadas al desarrollo social, así como los programas sociales para el impulso y desarrollo de la juventud, comunidades indígenas, población en rezago social, organizaciones sin fines de lucro y sociedad en general, con base en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, beneficios comunes y el respeto a los derechos sociales y educativos; así mismo, fomentar la cultura de la tolerancia, creando un entorno social pacífico que inhiba conductas antisociales y con ello, reestructurar el tejido social y elevar la calidad de vida de la población del Municipio de Toluca.



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

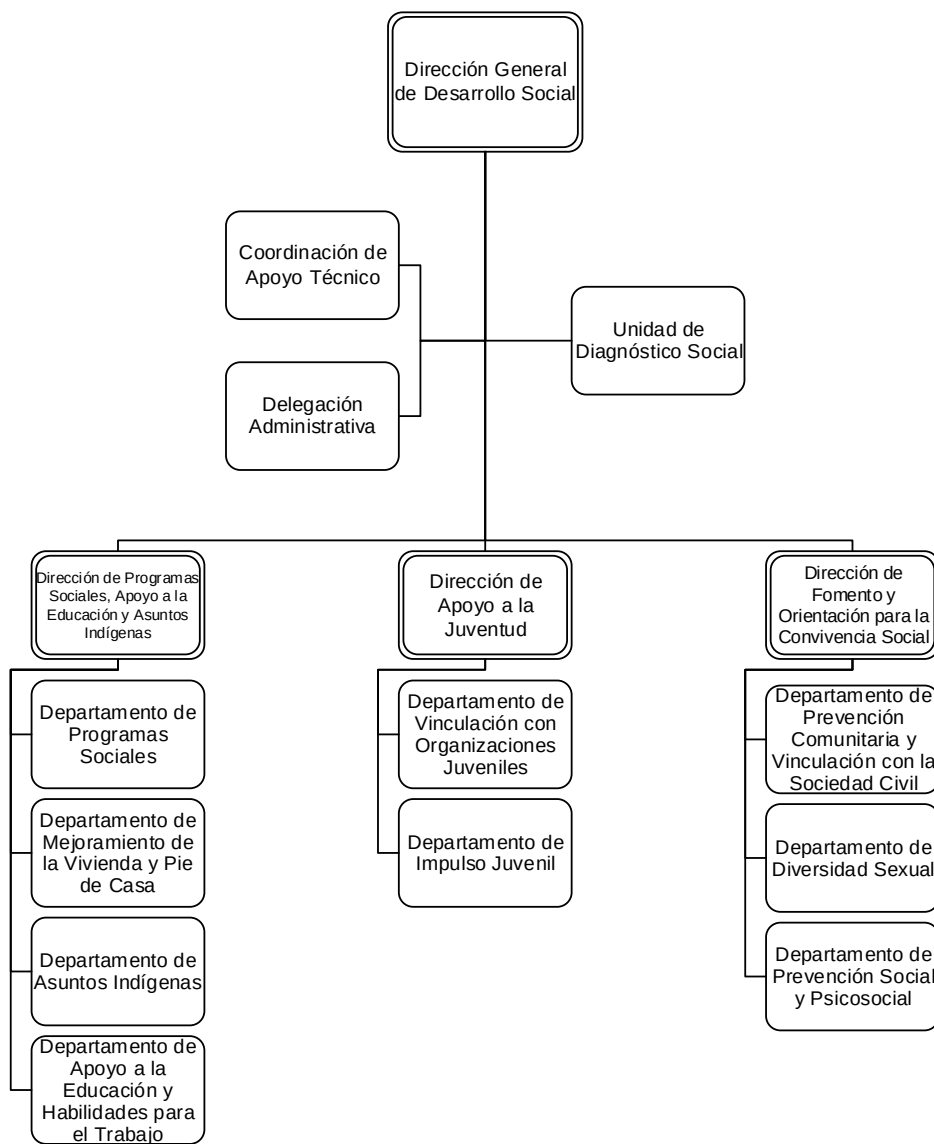
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

211010000	Dirección General de Desarrollo Social
211010100	Coordinación de Apoyo Técnico
211010200	Delegación Administrativa
211010300	Unidad de Diagnóstico Social
211011000	Dirección de Programas Sociales, Apoyo a la Educación y Asuntos Indígenas
211011001	Departamento de Programas Sociales
211011002	Departamento de Mejoramiento de la Vivienda y Pie de Casa
211011003	Departamento de Asuntos Indígenas
211011004	Departamento de Apoyo a la Educación y Habilidades para el Trabajo
211012000	Dirección de Apoyo a la Juventud
211012001	Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles
211012002	Departamento de Impulso Juvenil
211013000	Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social
211013001	Departamento de Prevención Comunitaria y Vinculación con la Sociedad Civil
211013002	Departamento de Diversidad Sexual
211013003	Departamento de Prevención Social y Psicosocial



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

VIII. ORGANIGRAMA





Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

211010000 Dirección General de Desarrollo Social

Objetivo:

Planear, promover, conducir, difundir, ejecutar y evaluar las políticas públicas encaminadas al desarrollo social, así como los programas sociales para el impulso y desarrollo de la juventud, comunidades indígenas, población en rezago social, organizaciones sin fines de lucro y sociedad en general, con base en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, beneficios comunes y el respeto a los derechos sociales y educativos; así mismo, fomentar la cultura de la tolerancia, creando un entorno social pacífico que inhiba conductas antisociales y con ello, reestructurar el tejido social y elevar la calidad de vida de la población del Municipio de Toluca.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas, proyectos y acciones para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio de Toluca, en coordinación con los gobiernos estatal y federal;
2. Desarrollar e implementar proyectos para la detección y clasificación de necesidades prioritarias de la población de escasos recursos del Municipio de Toluca;
3. Desarrollar e implementar acciones conjuntas con los sectores público, social y privado, que conlleven a elevar el nivel de vida de la población, dando prioridad al beneficio de los grupos con mayor índice de pobreza y rezago social;
4. Planear y dirigir la realización de talleres, exposiciones, muestras artesanales y publicaciones que permitan el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas;
5. Generar, operar y promover, en coordinación con dependencias federales, estatales y con organismos no gubernamentales, la ejecución de programas, proyectos y acciones para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca;
6. Apoyar a la población estudiantil del municipio mediante el otorgamiento de becas para disminuir el rezago educativo y la deserción escolar, de acuerdo con los recursos disponibles;
7. Proponer, dirigir e impulsar programas para apoyar a la educación escolar y extraescolar dentro del Municipio de Toluca en coordinación con los ámbitos estatal y federal;
8. Gestionar convenios de colaboración en materia educativa con las instancias federal, estatal y municipal;
9. Desarrollar e implementar proyectos para la detección y clasificación de necesidades prioritarias de la población de escasos recursos del Municipio de Toluca y generar las

condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, propiciando el acceso a los programas de desarrollo social;

10. Elaborar, ejecutar y supervisar programas para el mejoramiento de la vivienda en zonas de atención prioritaria del municipio;
11. Dirigir y vigilar las actividades de los Comedores Comunitarios;
12. Promover acciones en coordinación con los sectores público, social y privado, en los ámbitos educativo, cívico y social, con la finalidad de reestructurar el tejido social;
13. Diseñar, implementar y vigilar programas municipales para la adquisición de alimentos básicos dirigidos a personas que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria;
14. Elaborar, planear y promover actividades de capacitación a las organizaciones sociales, que les permitan obtener herramientas para prevenir las conductas antisociales y la violencia;
15. Planear y coordinar acciones para disminuir la violencia y las conductas antisociales a partir del establecimiento de vínculos con las organizaciones sociales y la ciudadanía en general;
16. Promover y difundir el respeto y tolerancia hacia las diferentes identidades culturales existentes en el municipio;
17. Proponer y establecer proyectos y acciones transversales al interior de la administración pública municipal en materia de fomento a la cultura de respeto y no discriminación dirigida a la protección de grupos vulnerables;
18. Propiciar la cultura de respeto a la diversidad individual y colectiva, a la expresión de las minorías y la inclusión social;
19. Promover e impulsar acciones para difundir los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio u otro tipo de uniones; y
20. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción de la o el C. Presidente Municipal.

211010100 Coordinación de Apoyo Técnico

Objetivo:

Brindar apoyo a la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de las áreas que la conforman en los asuntos de carácter administrativo, así como acudir en su representación a las audiencias, convocar a reuniones de trabajo y dar atención al público.

Funciones:

1. Organizar, coordinar y verificar con las dependencias municipales, el apoyo solicitado a la Dirección General con respecto a eventos y festividades;
2. Registrar, organizar y dar seguimiento a la agenda de la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, para dar cumplimiento a las actividades y audiencias solicitadas;
3. Registrar, dar seguimiento y controlar la correspondencia que ingresa a la Dirección General, para conocimiento e instrucciones de la o el titular;
4. Recibir, atender y orientar a las y los beneficiarios de programas y al público en general;
5. Vigilar el funcionamiento de las diversas áreas que conforman la Dirección General;
6. Recibir, organizar, controlar y dar seguimiento al avance de las peticiones ciudadanas turnadas a través de la oficina de recepción de documentación de la Presidencia Municipal vía oficio;
7. Convocar a las áreas que integran la Dirección General a reuniones de trabajo;
8. Elaborar, revisar y dar visto bueno a los documentos de respuesta de asuntos de competencia exclusiva de la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Social o de la o el C. Presidente Municipal;
9. Identificar, analizar, dar seguimiento y evaluar los programas que deriven del Plan de Desarrollo Municipal aplicables a la Dirección General y áreas que la componen;
10. Identificar la información necesaria para alimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño del área, así como analizar, evaluar y presentar reportes periódicos a la o el titular de la Dirección General;
11. Coordinar y organizar trabajos de diversos programas con las áreas que integran la Dirección General de Desarrollo Social en materia de comunicación; y
12. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211010200 Delegación Administrativa

Objetivo:

Planear, organizar, coordinar, tramitar y controlar las acciones en el suministro y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales o técnicos necesarios para el eficiente y eficaz funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar que el personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social desempeñe sus funciones dentro del marco de las políticas, normas y disposiciones que dicten las autoridades competentes;
2. Elaborar, controlar y gestionar la solicitud de suficiencia presupuestal para adquisición de bienes y/o servicios, en relación al presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a la normatividad aplicable, y en su caso efectuar las adecuaciones programáticas presupuestales correspondientes ante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Tesorería Municipal;
3. Brindar el apoyo administrativo necesario y oportuno para que las funciones operativas se desarrollen de manera eficiente; con base en la normatividad vigente aplicable en cada caso;
4. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Dirección General de Desarrollo Social y las áreas que la integran;
5. Organizar, dirigir y validar el control del parque vehicular asignado a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo así como realizar las gestiones correspondientes para el abasto del combustible y el control en su suministro;
6. Aplicar el control presupuestal para el cumplimiento de los distintos proyectos a cargo de las unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social;
7. Supervisar y mantener en orden todas las funciones inherentes a la Delegación Administrativa, como lo son recursos humanos, financieros, materiales y control patrimonial, así como de planeación y evaluación;
8. Mantener comunicación y establecer mecanismos de coordinación con las áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social;
9. Coadyuvar en la elaboración y proponer a la Dirección General de Desarrollo Social el anteproyecto anual presupuestal de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211010300 Unidad de Diagnóstico Social

Objetivo:

Realizar análisis y diagnósticos del Municipio de Toluca para contribuir a mejorar la cohesión ciudadana, así como hacer más eficiente la aplicación y evaluación de programas sociales.

Funciones:

1. Coordinar la elaboración de diagnósticos municipales de los grupos de población vulnerable;
2. Planear, organizar y coordinar la elaboración de diagnósticos en zonas, colonias o unidades territoriales básicas de alta prioridad, con el fin de establecer las acciones a realizar por las áreas que integran la administración pública municipal, a efecto de mejorar la cohesión social;
3. Diseñar, planear e implementar los mecanismos que permitan interpretar y analizar los programas sociales operados por la Dirección General de Desarrollo Social;
4. Detectar y analizar las zonas de atención prioritaria del municipio en coordinación con instancias estatales y federales competentes, para la aplicación de los programas sociales;
5. Analizar las reglas de operación de los programas sociales respecto de su ejecución, con la finalidad de que la o el titular de la Dirección General tenga conocimiento de su instrumentación;
6. Registrar, analizar y dar seguimiento a las metas y objetivos a cargo de las direcciones de área y departamentos que integran la Dirección General de Desarrollo Social;
7. Integrar y analizar los informes mensuales de las direcciones de área del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM);
8. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de modernización y mejora regulatoria de la Dirección General en coordinación con el área municipal responsable.
9. Coordinar, revisar, turnar y dar seguimiento a las peticiones de información ciudadana, así como a las obligaciones públicas de oficio, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en coordinación con la Unidad de Transparencia; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211011000

Dirección de Programas Sociales, Apoyo a la Educación y Asuntos Indígenas

Objetivo:

Organizar, coordinar, tramitar y promover la participación de dependencias federales, estatales y municipales, así como de organizaciones nacionales, internacionales y privadas, en el desarrollo de acciones conjuntas que impulsen el mejoramiento de las condiciones de vida de la población del municipio, que contribuyan al combate de la pobreza extrema y la disminución de desigualdad; así mismo, operar programas y/o acciones que mejoren el nivel académico de los estudiantes en modalidad escolarizada y que contribuyan en la disminución del rezago educativo y la deserción escolar de las y los habitantes del Municipio de Toluca.

Funciones:

1. Planear, coordinar y supervisar los proyectos y acciones para la atención de las personas, familias, grupos y comunidades indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión en las zonas rurales y urbano-marginadas del Municipio de Toluca;
2. Formular y verificar en el ámbito de su competencia las reglas de operación de los programas municipales que ejecute la Dirección;
3. Integrar y resguardar los padrones de las y los beneficiarios de los programas sociales municipales;
4. Analizar y sugerir a la Dirección General, la reorientación correspondiente de los programas sociales que lo ameriten con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales;
5. Organizar y coordinar la promoción y difusión de los programas sociales dentro del territorio municipal;
6. Desarrollar y efectuar las acciones necesarias para verificar que se lleve adecuadamente el levantamiento y llenado del Formato de Detección de Carencias Sociales, así como las visitas de campo que son efectuadas por el personal autorizado;
7. Recibir, analizar y registrar las peticiones y estudios socioeconómicos para orientar los programas en apoyo de los sectores más desprotegidos de la población;
8. Planear, coordinar y ejecutar los proyectos y acciones para el desarrollo integral de las comunidades indígenas asentadas en el territorio municipal, encaminadas al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de sus manifestaciones culturales;
9. Programar, organizar y llevar a cabo eventos con los pueblos indígenas para fomentar la convivencia social y difundir sus manifestaciones artísticas y culturales;
10. Elaborar, proponer, instrumentar e implementar acciones para fomentar y preservar el uso de la lengua originaria;

11. Gestionar y ejecutar la operación y distribución de los programas sociales de carácter municipal, así como ampliar el número de beneficiarios de los mismos;
12. Coordinar, promover y dirigir la conformación de comités, de acuerdo con las reglas de operación de los programas a ejecutarse;
13. Coordinar, promover y dirigir la conformación de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia y/o integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia Municipal;
14. Planear y proponer proyectos y acciones, con apoyo de instancias de los tres ámbitos de gobierno y con organismos no gubernamentales para la atención de pueblos indígenas y comunidades del municipio, bajo un esquema de corresponsabilidad;
15. Desarrollar, proponer y ejecutar acciones para impulsar la celebración de convenios con los sectores público, social y privado para emprender programas de capacitación y asesoría técnica que permita a los pueblos indígenas y comunidades, incorporarse al sector productivo y de servicios o al desarrollo de proyectos productivos a través del autoempleo;
16. Diseñar, instrumentar y establecer un sistema de evaluación que permita conocer el impacto y/o resultados de las acciones emprendidas por las áreas a su cargo, conservando los expedientes pertinentes;
17. Coordinar, promover y dirigir la conformación de comités de vivienda en cada comunidad, de acuerdo con las reglas de operación del programa;
18. Diseñar y operar acciones para fomentar la participación de los sectores público, social y privado, en la ejecución de los programas sociales;
19. Elaborar e implementar acciones para gestionar y ampliar el número de las y los beneficiarios de los programas sociales de carácter federal y estatal en el Municipio de Toluca;
20. Participar en la suscripción de los convenios y demás documentos de carácter federal, estatal o municipal necesarios para la aplicación de programas sociales en el territorio municipal;
21. Programar y vigilar que los fondos públicos, que asigne el ayuntamiento para los programas de vivienda y otros de carácter social, contribuyan al desarrollo de las y los habitantes del Municipio de Toluca;
22. Recibir, orientar y canalizar a la ciudadanía que solicite la incorporación a los programas sociales que coordina el Ayuntamiento de Toluca;
23. Diseñar y proponer programas y/o acciones que contribuyan a la economía familiar y permitan reducir el rezago educativo y la deserción escolar en el municipio, mediante la participación de los gobiernos federal y estatal, las organizaciones del sector productivo y social, los consejos escolares de participación social en la educación, así como de la sociedad;

24. Organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas dirigidos a la población estudiantil del municipio, mediante el otorgamiento de becas económicas y demás apoyos que contribuyan a la economía familiar, preferentemente de los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, para disminuir el rezago educativo y la deserción escolar;
25. Organizar, dirigir y controlar la actualización de la información de las necesidades de los planteles educativos para rehabilitar, mejorar o complementar el servicio de mantenimiento de sus inmuebles, dando prioridad a los ubicados en zonas de atención prioritaria;
26. Organizar, dirigir, controlar y evaluar la impartición de talleres, cursos y exposiciones, que fortalezcan las habilidades de la ciudadanía y les permitan generar acciones para el autoempleo;
27. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el programa de servicio social y/o prácticas profesionales para consolidar la formación académica y profesional de las y los estudiantes; y
28. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211011001 Departamento de Programas Sociales

Objetivo:

Brindar a la ciudadanía programas sociales para contribuir al combate de las carencias sociales y la disminución de desigualdad, orientados a la mejora de sus condiciones de vida.

Funciones:

1. Apoyar en la coordinación de las acciones necesarias para la difusión, canalización, incorporación y seguimiento a los programas sociales federales, estatales y municipales de la población más necesitada;
2. Recibir y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas para ser incorporadas a alguno de los programas sociales que se ofrecen en el Ayuntamiento de Toluca;
3. Proponer y emitir la convocatoria para que las y los beneficiarios de los programas sociales acudan a las entregas y/o eventos relacionados con los mismos;
4. Gestionar y coordinar los apoyos logísticos para la ejecución de los programas federales, estatales y municipales;
5. Estructurar e integrar conjuntamente con la Dirección de Programas Sociales, Apoyo a la Educación y Asuntos Indígenas, la integración del padrón de las y los beneficiarios de los programas sociales que ejecuta el Ayuntamiento de Toluca; y
6. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211011002 Departamento de Mejoramiento de la Vivienda y Pie de Casa

Objetivo:

Difundir, gestionar, ejecutar y supervisar los programas de vivienda y los relacionados, para que las y los habitantes del Municipio de Toluca en situación de pobreza patrimonial y rezago social, mejoren su calidad de vida a través de acciones que contribuyan a la dignificación de su hogar.

Funciones:

1. Diseñar, difundir y ejecutar los programas de vivienda entre las y los habitantes del Municipio de Toluca;
2. Integrar, elaborar y emitir la convocatoria que contemple el inicio del programa y difundir la misma entre las y los habitantes del Municipio de Toluca;
3. Recibir, revisar e integrar en el expediente la documentación de la ciudadanía que solicite el beneficio de los programas para el mejoramiento de vivienda y dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a las reglas de operación de dicho programa;
4. Elaborar y llevar a cabo la aplicación del Formato de Detección de Carencias Sociales, que permitan favorecer a las y los habitantes del Municipio de Toluca, en condición de vulnerabilidad;
5. Recibir, analizar y canalizar acciones de programas para el mejoramiento de las viviendas para la ciudadanía del Municipio de Toluca, que reúna los requisitos marcados en los lineamientos establecidos;
6. Integrar, organizar, sistematizar y resguardar la documentación necesaria para tramitar y solicitar las cotizaciones de los materiales para construcción, según las especificaciones de los programas;
7. Elaborar, ordenar y resguardar las fichas técnicas de acuerdo a las modalidades establecidas y autorizadas en el programa de mejoramiento de la vivienda;
8. Coordinar e instrumentar el procedimiento para la entrega de vales de los programas sociales en materia de vivienda en presencia de la Contraloría;
9. Participar y coordinar las acciones administrativas a realizar conjuntamente con las instancias federales y/o estatales en la ejecución de los programas de vivienda;
10. Coordinar y supervisar la integración de los comités de vivienda, mediante acciones que permitan impulsar la participación ciudadana;
11. Documentar, integrar, ordenar, sistematizar, resguardar y mantener actualizado el padrón de las y los beneficiarios del programa de vivienda;
12. Programar, convocar a las y los beneficiados directos de los programas sociales en materia de vivienda a fin de que la Contraloría lleve a cabo la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia y/o integración de los Comités Ciudadanos de

Control y Vigilancia Municipal según sea el caso, así mismo elaborar los expedientes que resulten de la integración de dichos comités;

13. Programar y solicitar a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, de acuerdo al programa de mejoramiento de vivienda, la realización de obras necesarias; y
14. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211011003 Departamento de Asuntos Indígenas

Objetivo:

Generar un vínculo entre las comunidades indígenas del Municipio de Toluca y los tres ámbitos de gobierno, a efecto de contribuir al combate de la pobreza extrema, marginación y desigualdad, para mejorar su calidad de vida.

Funciones:

1. Planear, organizar, proponer, implementar y evaluar las acciones de gestión para el desarrollo de las comunidades indígenas del Municipio de Toluca ante los tres ámbitos de gobierno;
2. Implementar acciones y/o programas dirigidos a la población que habita en comunidades indígenas del Municipio de Toluca para rescatar, promover y difundir los usos, costumbres, tradiciones y temas culturales de este sector de la población;
3. Diseñar y llevar a cabo acciones para impulsar la productividad y el autoempleo de las y los habitantes de las comunidades indígenas del municipio;
4. Generar e implementar acciones para conservar y difundir la lengua materna indígena;
5. Diseñar e impulsar acciones y/o programas para contribuir a elevar el ingreso de las familias indígenas del Municipio de Toluca, respetando sus usos, costumbres y tradiciones para fomentar el autoempleo;
6. Brindar orientación y atención de calidad a las y los habitantes de comunidades indígenas del Municipio de Toluca, para su canalización e incorporación a los programas sociales de los tres órdenes de gobierno, así como iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil;
7. Identificar y utilizar información generada por instancias federales y/o estatales, respecto a las características demográficas, sociales y económicas de las comunidades indígenas del municipio de Toluca, para generar un diagnóstico que facilite su incorporación al desarrollo del municipio y eficiente los recursos asignados para su atención;
8. Identificar y registrar el conjunto de usos, tradiciones y costumbres indígenas (danzas, representaciones, artesanías, gastronomía, música, entre otras), para impulsar acciones que fomenten su preservación;
9. Promover acciones de capacitación en temas de derechos humanos y equidad de género para personas de las comunidades indígenas del Municipio de Toluca;
10. Gestionar apoyos ante instancias públicas, privadas y organizaciones sociales en beneficio de personas de las comunidades indígenas del Municipio de Toluca; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211011004

Departamento de Apoyo a la Educación y Habilidades para el Trabajo

Objetivo:

Gestionar, proponer y operar programas y/o acciones que contribuyan a la disminución del rezago educativo y el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas; consolidar la formación académica y profesional de las y los estudiantes; e impartir cursos de capacitación a través de talleres para que las y los habitantes del Municipio de Toluca adquieran nuevas habilidades para generar una opción de autoempleo y con esto elevar el bienestar de las familias.

Funciones:

1. Diseñar, proponer, difundir y ejecutar programas y/o acciones en materia educativa, mediante la participación de los gobiernos federal y estatal, las organizaciones del sector productivo y social, así como de la sociedad;
2. Coordinar, difundir y ejecutar el programa de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas públicas del Municipio de Toluca, de acuerdo a los recursos disponibles;
3. Recabar e integrar la documentación y actualizar la información de los programas y/o acciones dirigidas a las y los estudiantes, a las instituciones educativas públicas y a las y los habitantes del Municipio de Toluca;
4. Recabar e integrar la documentación y actualizar la información de las necesidades de los planteles educativos para rehabilitar, mejorar o complementar el servicio de mantenimiento de sus inmuebles, dando prioridad a los ubicados en zonas de atención prioritaria del Municipio de Toluca, con la finalidad de generar acciones en coordinación con la participación de los gobiernos federal y estatal, las organizaciones del sector productivo y social;
5. Gestionar, coordinar, difundir y realizar los talleres de capacitación para adultos con actividades, que fortalezcan el autoempleo, mediante la impartición de talleres y exposiciones, que fortalezcan las habilidades de la ciudadanía y el desarrollo de la creatividad de las y los habitantes del Municipio de Toluca;
6. Coordinar, difundir y ejecutar el programa de servicio social y/o prácticas profesionales, ofreciendo a los estudiantes la oportunidad de vincularse con la administración pública municipal, aplicando sus conocimientos en los diferentes programas y proyectos de las dependencias del Ayuntamiento de Toluca;
7. Difundir las campañas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) entre la población para la reducción del analfabetismo; y
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211012000 Dirección de Apoyo a la Juventud

Objetivo:

Promover entre la población juvenil toluqueña el interés por participar de manera activa en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de su comunidad; asimismo identificar y atender sus necesidades y problemas para brindarles apoyo a través de diferentes acciones para su desarrollo y fortalecimiento.

Funciones:

1. Elaborar, difundir, ejecutar y supervisar proyectos y acciones en beneficio de la juventud toluqueña para promover el desarrollo integral;
2. Diseñar y vigilar que se lleven a cabo las acciones necesarias para cumplir con las actividades integrales de atención a la juventud;
3. Desarrollar y proponer acciones transversales para potenciar el enfoque de juventud en el diseño y ejecución de políticas públicas municipales;
4. Proponer y gestionar la creación de mayores espacios de comunicación y expresión con el fin de difundir y fomentar la participación de las personas jóvenes de Toluca;
5. Desarrollar, implementar y supervisar la operación de los modelos de organización juvenil;
6. Establecer y mantener alianzas estratégicas y convenios con el sector público, privado y social del ámbito municipal, estatal, federal e internacional para coordinar, gestionar, impulsar y realizar acciones conjuntas en beneficio de la juventud toluqueña;
7. Identificar, orientar y canalizar a la juventud toluqueña talentosa para promover sus habilidades, con la finalidad de fomentar la educación, la cultura y las artes;
8. Promover una cultura de salud física y mental entre la juventud toluqueña;
9. Supervisar y realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo actividades de convivencia, culturales y sociales para la juventud;
10. Fomentar el reconocimiento de la juventud toluqueña que destaque en los ámbitos social, académico, cultural, artístico, deportivo y ambiental;
11. Brindar un espacio informativo, de sana recreación y esparcimiento para las y los jóvenes a través de actividades, tales como: conferencias, ponencias, talleres, ciclo de documentales; así como actividades informativas y educadoras para quienes asisten;
12. Identificar e impulsar acciones de las personas jóvenes como promotores de la cultura de la paz mediante la creación de acciones de formación y prevención de la violencia y resolución de conflictos;
13. Implementar, coadyuvar y dar seguimiento a la ejecución con otras dependencias de la administración pública, sobre la reducción de las tasas de embarazo adolescente no

deseado mediante la formulación e implementación de un programa que promueva y reconozca los derechos sexuales reproductivos de las personas jóvenes;

14. Implementar, coadyuvar y promover con dependencias de la administración pública proyectos y programas juveniles orientados a la protección del medio ambiente y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas;
15. Impulsar el desarrollo de nuevos emprendimientos juveniles; y
16. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211012001 Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles

Objetivo:

Generar los mecanismos de contacto entre las y los jóvenes con las diferentes instituciones de otros ámbitos de gobierno, dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados de la administración pública municipal, con el propósito de impulsar, fomentar y vincular sus capacidades para proporcionar y aportar a su desarrollo juvenil.

Funciones:

1. Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar proyectos y programas en beneficio de las distintas expresiones e identidades juveniles a fin de promover su desarrollo integral;
2. Gestionar y promover alianzas estratégicas y convenios con el sector público, privado y social del ámbito municipal, estatal, federal e internacional para coordinar, gestionar, impulsar y realizar acciones conjuntas en beneficio de la juventud toluqueña;
3. Planear, operar y dar seguimiento a las gestiones necesarias para la creación, recuperación y empleo de espacios de expresión juvenil en Toluca, con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos artísticos y culturales;
4. Diseñar, ejecutar y difundir eventos de exhibición de las expresiones juveniles (artísticas, culturales y recreativas) en espacios públicos del Municipio de Toluca;
5. Elaborar y mantener actualizado el directorio de organizaciones juveniles del municipio, logrando una mejor vinculación con ellas;
6. Promover la participación de las organizaciones juveniles en proyectos de desarrollo comunitario a través de su vinculación con los proyectos y programas de la Dirección;
7. Promover la participación de las personas jóvenes en beneficio de sus delegaciones a través de programas tendientes a fomentar una mayor colaboración de la juventud toluqueña;
8. Programar, organizar y realizar cursos, pláticas y conferencias de concientización, dirigidas a la juventud del municipio, acerca de la importancia e influencia de la identidad juvenil y de su preferencia en relación con su rol social y educativo; y
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211012002 Departamento de Impulso Juvenil

Objetivo:

Ofrecer y operar la continuidad de los proyectos y acciones en lo concerniente al apoyo de las distintas identidades juveniles, para un sano desarrollo y un eficaz direccionamiento en la ejecución de sus actividades, que permita ampliar la creatividad e interés de la juventud, trabajando de manera supletoria a la educación formal, fomentando la atención a la agenda 2030 y una cultura emprendedora atendiendo a nuestro contexto y al desarrollo global.

Funciones:

1. Diseñar, programar, organizar y realizar talleres, foros y conferencias dirigidas a la juventud del municipio acerca de la importancia e influencia de la identidad juvenil de su preferencia en relación con su rol social y educativo;
2. Diseñar, programar, coordinar y operar visitas guiadas a lugares representativos del Municipio de Toluca, con la finalidad de contribuir al aprendizaje histórico, la identidad y el arraigo cultural de la juventud;
3. Identificar y apoyar a jóvenes talentosos a promover sus habilidades con la finalidad de impulsar la creatividad, el desarrollo potencial de habilidades, planes y demás competencias, que permitan a la juventud de Toluca hacer un aporte a la sociedad y al municipio con impacto local y global;
4. Promover y consolidar valores para inspirar un buen comportamiento social a través de cursos, talleres, pláticas y conferencias garantizado el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria;
5. Apoyar y promover la integración de la juventud en general a los distintos proyectos y acciones realizados en la Dirección;
6. Reconocer, promover y fortalecer el protagonismo de las personas jóvenes en los ecosistemas de emprendimiento sobre proyectos encaminados al desarrollo de la comunidad joven, a través de plataformas colaborativas, de acompañamiento idóneo, acceso a fuentes de financiamiento y apoyo, instruyéndolos adecuadamente a los distintos procesos, para la correcta aplicación de un plan de desarrollo individual;
7. Promover el empoderamiento de la juventud desde una perspectiva de corresponsabilidad social, mediante el desarrollo de capacidades intelectuales, productivas, programas de emprendimiento, micro finanzas y cooperativas;
8. Iniciar e impulsar la cooperación abierta entre las personas jóvenes en el desarrollo de iniciativas de impacto social mediante acciones que estén orientadas a la formación solidaria para la comunidad;

9. Reforzar las prácticas culturales y deportivas de las personas jóvenes en la cohesión social y evaluar su impacto, mediante iniciativas municipales de experimentación e intercambio de experiencias;
10. Promover entre las personas jóvenes el uso de las tecnologías para la generación de valor social, a través de la puesta en marcha de proyectos encaminados al liderazgo y desarrollo integral;
11. Ejecutar, coordinar y llevar a cabo actividades que permitan a la comunidad joven el desarrollo de capacidades referentes a las ramas científicas y tecnológicas;
12. Fortalecer y promover la participación de las personas jóvenes en la Agenda 2030, a través del establecimiento, desarrollo de acciones y programas que coadyuven en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y
13. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211013000 Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social

Objetivo:

Planear, programar, dirigir y ejecutar las acciones referentes al fomento y orientación para la sana convivencia en los diferentes sectores sociales del Municipio de Toluca, impulsando programas en los ámbitos comunitario, social y psicosocial, mediante acciones de pacificación e inclusión social y vinculación con organizaciones, así como la capacitación para la sociedad civil, con perspectiva de género y respeto a la diversidad, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a reestablecer el tejido social.

Funciones:

1. Establecer, mantener, fortalecer e impulsar la comunicación y las buenas relaciones políticas entre la ciudadanía y las autoridades municipales a través de la participación en actos o eventos realizados por el Ayuntamiento en coordinación con las organizaciones sociales del Municipio de Toluca;
2. Fomentar la sana convivencia mediante actividades artísticas, cinematográficas, culturales, deportivas, recreativas y educativas, para fortalecer los lazos familiares, previniendo conductas antisociales;
3. Generar propuestas e implementarlas entre las y los habitantes del municipio, que coadyuven al reconocimiento en igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones, para la mujer y el hombre, con el fin de lograr la equidad de género en el municipio;
4. Planear, coordinar, promover e impartir cursos de capacitación a las organizaciones sociales y a la población en general a fin de que participen en el desarrollo vecinal y cívico en materia de prevención social;
5. Vincularse con organizaciones no gubernamentales para consensuar los programas y acciones que permitan disuadir conductas antisociales;
6. Coordinar, diseñar y llevar a cabo acciones para ayudar a eliminar la generación de violencia entre las y los habitantes del Municipio de Toluca;
7. Programar y difundir la cultura de la legalidad y tolerancia respetando la identidad cultural y la libre expresión, así como la libertad de culto de los distintos grupos que integran la sociedad;
8. Establecer y difundir políticas para personas pertenecientes a grupos vulnerables que accedan a los servicios de la administración pública municipal de Toluca;
9. Diseñar y vigilar la aplicación de los programas integrales que permitan disminuir las causas que puedan generar actitudes violentas en la sociedad, en coordinación con los diferentes ámbitos de gobierno, para impulsar una sana convivencia social y fortalecer el tejido social;

10. Planear y coordinar acciones para disminuir la violencia y las conductas antisociales, reconduciendo el fomento y orientación del tejido social a partir del establecimiento de vínculos con las organizaciones sociales y la ciudadanía en general;
11. Proponer y establecer vínculos permanentes con las áreas involucradas en materia de prevención de la violencia en los tres ámbitos gubernamentales, de forma transversal, que puedan generar un desarrollo social y propiciar así la reestructuración del tejido social;
12. Difundir entre la ciudadanía acciones para la eliminación de la marginación y la exclusión, fomentando la solución de conflictos de manera pacífica;
13. Desarrollar, impulsar, y vigilar la aplicación de la cultura, legalidad y tolerancia hacia las diferentes identidades culturales que se encuentren en el municipio;
14. Impulsar y desarrollar actividades para la promoción y el establecimiento de mecanismos alternos para la solución de conflictos entre las y los habitantes del municipio;
15. Fomentar, recibir, analizar y apoyar las propuestas de la ciudadanía para el mejoramiento del municipio, en lo que refiere al perfeccionamiento de una orientación para la convivencia social;
16. Diseñar, fomentar y supervisar programas de habilidades para la vida, dirigidos a la población en situación de riesgo del Municipio de Toluca;
17. Dirigir, desarrollar e implantar programas y mecanismos de prevención de violencia de género sostenibles y con visión de largo plazo;
18. Recibir, registrar y dar seguimiento a las solicitudes de la población en materia de programas y acciones que generen una convivencia social basada en valores para propiciar un desarrollo social;
19. Coordinar acciones conjuntas con las instancias correspondientes para ubicar y tratar las zonas de atención prioritarias en relación al rezago social;
20. Gestionar ante las instancias correspondientes los cursos de capacitación en materia de derechos humanos, violencia de género y sus diversas formas para el personal que integra la Dirección; y
21. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211013001

**Departamento de Prevención Comunitaria y Vinculación con la
Sociedad Civil**

Objetivo:

Vincular, promover y coordinar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de acciones que contribuyan a una sana convivencia social, a fin de generar y fortalecer lazos que permitan la reestructuración del tejido social del Municipio de Toluca, con la finalidad de impulsar acciones y programas enfocados a la prevención en las zonas de atención prioritaria a fin de detectar y prevenir factores de riesgo que dañen el tejido social.

Funciones:

1. Coadyuvar con las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de propiciar información que permita dar a conocer a la comunidad las actividades que realiza la Dirección de Fomento y Orientación para la Convivencia Social;
2. Fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de ejecutar proyectos enfocados a la prevención social;
3. Propiciar la firma de convenios de colaboración entre la sociedad civil y el Municipio de Toluca, para dar cumplimiento a los objetivos de la agenda 2030, en materia de prevención;
4. Coordinar actividades de prevención social con organizaciones de la sociedad civil, para fomentar la reestructuración del tejido social;
5. Vincular con organismos públicos y privados del Municipio de Toluca, a las organizaciones de la sociedad para su constitución;
6. Fomentar y promover la constitución de alianzas públicas, públicas-privadas y con la sociedad civil, para dar atención prioritaria basada en la agenda 2030, a las comunidades vulnerables;
7. Coordinar la capacitación con organizaciones de la sociedad civil en zonas de atención prioritaria donde se detecten factores de riesgo, de conformidad con lo establecido en la agenda 2030;
8. Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil constituida y no constituida, con el objetivo de fortalecer alianzas y beneficiar a grupos vulnerables;
9. Promover planes y programas de prevención que permitan el fortalecimiento del tejido social, en las zonas de atención prioritaria del Municipio de Toluca;
10. Realizar jornadas, pláticas, foros y actividades dirigidas a la población en riesgo para fomentar la sana convivencia social y evitar el deterioro del tejido social;
11. Implementar mecanismos de difusión que favorezcan espacios seguros y libres de violencia;

12. Detectar, vincular y atender factores de riesgo en zonas de atención prioritaria del Municipio de Toluca, para favorecer entornos seguros;
13. Impulsar diversas acciones en materia de la prevención de violencia de género, para contribuir a la reestructuración del tejido social basado en valores y sana convivencia familiar;
14. Impulsar acciones de prevención en instituciones educativas y comunidades, para el fortalecimiento del tejido social mediante la sana convivencia social;
15. Promover el cumplimiento de acciones establecidas en la Agenda 2030, relacionadas a los objetivos del Departamento; y
16. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211013002 Departamento de Diversidad Sexual

Objetivo:

Fomentar el respeto y la inclusión para los grupos que socialmente son excluidos en función de su ocupación, orientación sexual y/o su identidad sexo-genérica, a partir de la concientización, sensibilización y respeto de los derechos de la diversidad sexual, generando entornos socialmente favorables basados en valores que contribuyan al fomento y orientación para la convivencia social de las y los toluqueños.

Funciones:

1. Diseñar, proponer y organizar programas, proyectos y actividades para el fomento del respeto y la inclusión social para la comunidad LGBTTTIQ+;
2. Difundir información respecto a la inclusión social dentro del territorio municipal mediante programas que cubran las necesidades específicas de la comunidad LGBTTTIQ+;
3. Proponer canales de difusión con información clara, actualizada, profesional y correcta para la promoción de la inclusión, salud sexual, derechos de la diversidad sexual y así fomentar entornos sociales favorables en el Municipio de Toluca;
4. Generar programas y acciones que permitan la comprensión y promoción de la igualdad de los derechos y oportunidades sin distinción de sexo, orientación sexual e identidad de género;
5. Realizar acciones que permitan la igualdad de trato y oportunidades laborales, de salud y de desarrollo social;
6. Generar acciones que fomenten una cultura de respeto y de inclusión social a la comunidad LGBTTTIQ+ dentro de la Administración Pública Municipal de Toluca;
7. Proponer e impulsar convenios y acuerdos en colaboración con diferentes organismos públicos, sociales y privados que promuevan el desarrollo y aplicación de programas en pro de la inclusión social;
8. Promover y ejecutar estrategias de sensibilización en materia de prevención de enfermedades de transmisión sexual y reproductiva;
9. Ofrecer atención, orientación y canalización a víctimas de violencia, discriminación y maltrato a la comunidad LGBTTTIQ+;
10. Gestionar ante organismos públicos y privados, el otorgamiento de apoyos, estímulos y financiamiento para actividades de emprendimiento, así como oportunidades en la bolsa de trabajo del sector privado a favor de la comunidad LGBTTTIQ+ vecinos del Municipio de Toluca; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

211013003 Departamento de Prevención Social y Psicosocial

Objetivo:

Implementar acciones preventivas en materia social y psicosocial, para combatir factores de riesgo que conllevan a la violencia y a las conductas antisociales, tales como la trata de personas, promoviendo la salud mental, estilos de vida saludable, el fomento a la educación y cohesión social, para el restablecimiento y fortalecimiento del tejido social en el municipio.

Funciones:

1. Realizar y ejecutar planes y programas encaminados a la prevención social y psicosocial en la población del Municipio de Toluca;
2. Promover, impulsar y desarrollar la difusión de material impreso en el tema de prevención social y psicosocial;
3. Mantener vínculos con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas públicas y privadas, e instituciones gubernamentales, con el objeto de generar proyectos de alto impacto en materia de prevención;
4. Programar y realizar pláticas y/o conferencias en temas de prevención social y psicosocial en el Municipio de Toluca;
5. Promover estrategias para el fomento de la cultura de prevención social y psicosocial, disminuyendo los factores implícitos en conductas antisociales;
6. Apoyar la organización y coordinación de eventos que se realicen en materia de prevención social y psicosocial;
7. Realizar conferencias y campañas dirigidos a la población para erradicar la conducta antisocial de trata de personas, con el fin de restablecer y fortalecer el tejido social; y
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

X. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social, se encuentra en el Departamento de Organización, Métodos y Sistemas Administrativos, dependiente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Existen versiones en medio digital en:

- Dirección General de Desarrollo Social.



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

XI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición septiembre 2022.

Elaboración del Manual de Organización.

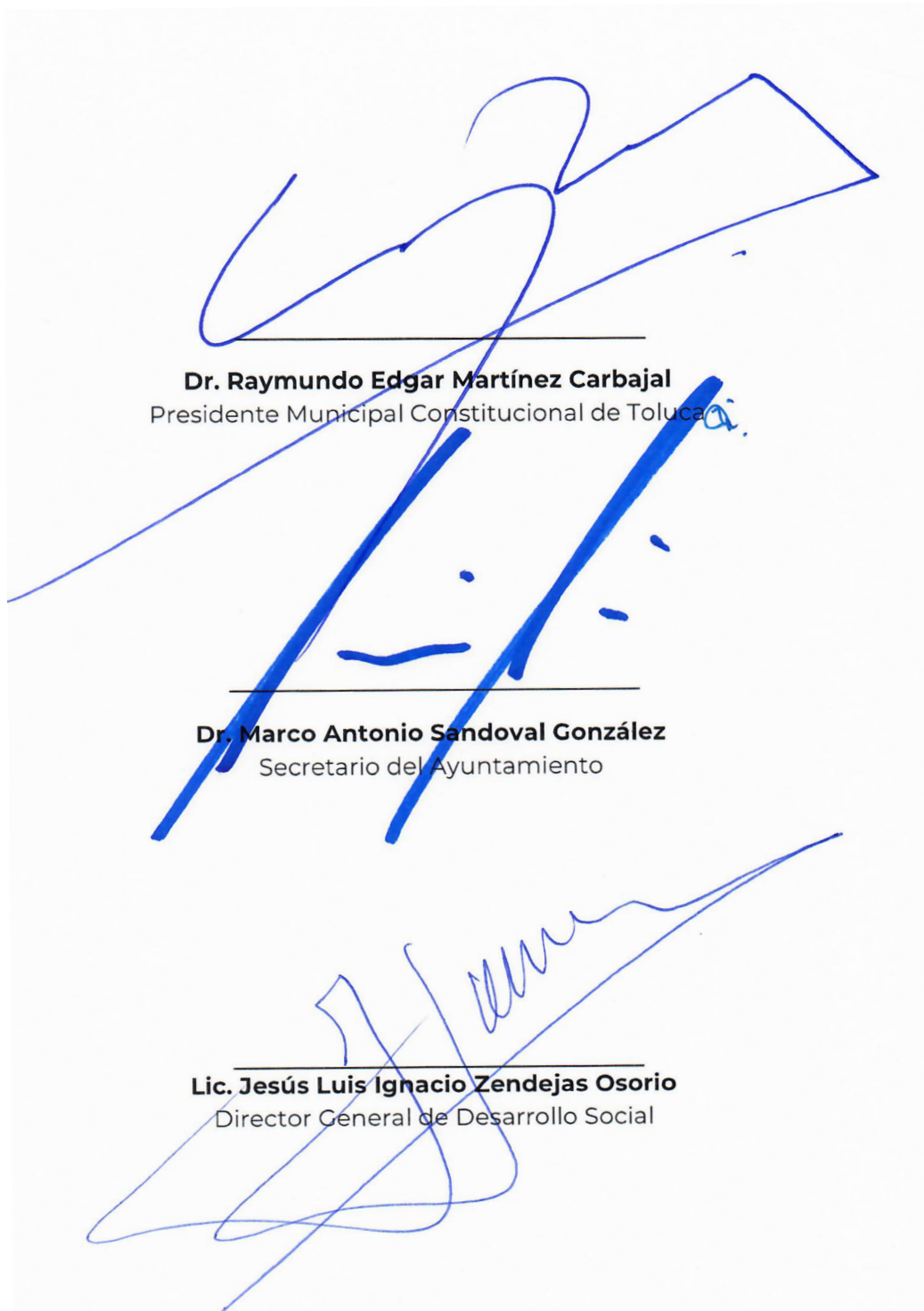
Segunda edición marzo de 2023.

Actualización del Manual de Organización.



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

XII. VALIDACIÓN



Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Presidente Municipal Constitucional de Toluca

Dr. Marco Antonio Sandoval González
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús Luis Ignacio Zendejas Osorio
Director General de Desarrollo Social



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

XIII. CRÉDITOS

Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social
Responsables de su integración y revisión:

L. en D. Marian Díaz Solano
Titular de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación

I.Q. Luis Roberto Arias Correa
Jefe del Departamento de Organización,
Métodos y Sistemas Administrativos

L.A. Ariadna Jimena Tapia Rosales
Departamento de Organización,
Métodos y Sistemas Administrativos

Marzo de 2023
Toluca, Estado de México.



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

XIV. DIRECTORIO

Dr. en Derecho Parlamentario
Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Jesús Luis Ignacio Zendejas Osorio
Director General de Desarrollo Social

Coordinación de Apoyo Técnico

Delegación Administrativa

Unidad de Diagnóstico Social

Dirección de Programas Sociales, Apoyo
a la Educación y Asuntos Indígenas

Departamento de Programas Sociales

Departamento de Mejoramiento de la
Vivienda y Pie de Casa

Departamento de Asuntos Indígenas

Departamento de apoyo a la Educación y
Habilidades para el Trabajo

Dirección de Apoyo a la Juventud

Departamento de Vinculación con
Organizaciones Juveniles

Departamento de Impulso Juvenil

Dirección de Fomento y Orientación para
la Convivencia Social

Departamento de Prevención
Comunitaria y Vinculación con la
Sociedad Civil

Departamento de Diversidad Sexual

Departamento de Prevención Social y
Psicosocial



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Marzo 2023	-----	Se actualizó el apartado de atribuciones y objetivo y funciones de las unidades administrativas, derivado de la reforma del Código Reglamentario Municipal de Toluca.



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

XVI. FUENTES CONSULTADAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal de Toluca.
- Código Reglamentario Municipal.
- Organización de Empresas. Tercera edición. Enrique Benjamín Franklin Fincowsky. Mc Graw Hill. 2009. México.

Manual de Organización

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Ayuntamiento de Teluca
2022 - 2024